

ACUERDO DE CONCEJO Nº 045-2013-MDS

Surquillo, 23 de agosto de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha, estando al Dictamen Nº 001-2013-CPMA-CM-MDS de la Comisión de Protección del Medio Ambiente de fecha 16 de agosto de 2013; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, con la aprobación por unanimidad de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACORDO:

Artículo 1º.- APROBAR la celebración del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Surquillo y la Red Asistencial Rebagliati CAP III Surquillo de Essalud**, cuya finalidad es ejecutar actividades conjuntas de promoción y prevención de la salud, para pacientes asegurados del distrito de Surquillo, trabajadores de la Corporación Edil, además de ejecutar y proyectar programas de ayuda conjunta en impulso de la salud a favor de las personas adultos mayores del distrito de Surquillo.

Artículo 2º.- PONER en conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, a través de la Sub Gerencia de Sanidad, Saneamiento Ambiental y Cementerio, Sub Gerencia de Recursos Humanos, así como a las partes interesadas, para que coadyuven al cumplimiento de las acciones contempladas con el fin de materializar la suscripción, ejecución y supervisión del precitado Convenio.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Firmas y Sellos de:

JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES – ALCALDE

Rider Cáceres Horna – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad distrital de Surquillo.

Surquillo, 23 de agosto de 2013.

Rider Cáceres Horna – Secretario General.